



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE  
CASTELLÓN DE LA PLANA

INFORME AÑO 2015

Secretaría General del Pleno



Palau Municipal  
1716-2016

# Índice de contenidos

---

**I.- PRESENTACIÓN.**

**II.- EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE CASTELLÓN DE LA PLANA.**

**III.- TRABAJO REALIZADO EN 2015:**

**III.1.- ORGANIGRAMA DE TRABAJO DEL CONSEJO SOCIAL.**

**III.2.- FUNCIONAMIENTO ÓRGANOS:**

**III.2.1.- SESIONES DEL PLENO.**

**III.2.2.- SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.**

**IV.- VALORACIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.**

**V.- PROPUESTA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2016**

**VI.- EL CONSEJO SOCIAL EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**



## I.- PRESENTACIÓN

Actualmente las ciudades afrontan nuevos desafíos dimanantes de una sociedad en continuo cambio, cada vez más globalizadas, que necesitan para abordar su problemática, un cauce permanente de reflexión y pensamiento porque la ciudad ya no es sólo el núcleo urbano donde se convive y se reciben unos servicios, sino algo mucho más complejo, que requiere ideas y su puesta en práctica. La vida de los ciudadanos depende hoy y, lo que es más importante, va a depender en el futuro, del modelo de ciudad que se desarrolle.

El artículo 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, previó para los Grandes Municipios la creación de un Consejo Social de la Ciudad como un órgano participativo, de carácter consultivo, en que se integraran las principales organizaciones sociales y económicas del municipio, centrado esencialmente en el campo del desarrollo local y de la planificación estratégica urbana, ámbitos éstos que han adquirido una importancia esencial en las políticas locales.

El importante crecimiento urbano de Castellón de la Plana aconsejó la aplicación del nuevo régimen jurídico previsto en dicha ley para los Municipios de Gran Población, lo cual se hizo efectivo con la entrada en vigor de la Ley 12/2005, de 22 de diciembre, de la Generalidad Valenciana, que obligó a completar los órganos participativos que ya venían funcionando en el municipio con el Consejo Social de la Ciudad, caracterizado porque en él se integran no sólo representantes de las asociaciones vecinales, sino también de otras organizaciones que representan los sectores económicos, profesionales y sociales de la Ciudad.

El presente informe resume la actividad desarrollada por el Consejo a lo largo del año 2015 y se elabora para dar cumplimiento al artículo 22 de su



Reglamento, así como para que la ciudadanía castellanense conozca la labor realizada por este órgano de una manera exhaustiva.

## **II.- EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE CASTELLÓN DE LA PLANA.**

El Consejo Social de la Ciudad de Castellón de la Plana se constituyó por primera vez en fecha 22 de junio de 2010, configurado como el órgano consultivo del gobierno de la Ciudad de Castellón de la Plana, cuya misión fundamental es la de ofrecer un espacio de pensamiento estratégico que oriente y sirva de soporte a la gestión de los principales temas y asuntos públicos de la ciudad, con el fin último de lograr la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos en el marco de un desarrollo urbano sostenible, así como de participación, amplio y plural, esfera pública de discusión sobre la ciudad y su futuro, foro abierto para promover estrategias sobre la ciudad de Castellón de la Plana, sobre su situación y sobre los modelos alternativos de ciudad.

Para ello se aprobó su Reglamento Orgánico por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009 (Boletín Oficial de la Provincia número 84, de 11 de julio de 2009), modificado por acuerdo de 18 de julio de 2013 (Boletín Oficial de la Provincia número 108, de 7 de septiembre de 2013) y también un Reglamento Interno de Funcionamiento de sus Comisiones de Trabajo, en sesión plenaria ordinaria de 25 de noviembre de 2010 (Boletín Oficial de la Provincia número 22, de 19 de febrero de 2011).

Su composición está establecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del mencionado Reglamento.

Tiene las siguientes funciones, tal y como prevé el artículo 5 de su Reglamento Orgánico:

- a) Emitir informe sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Castellón con ocasión de su revisión o modificación sustancial.
- b) A la vista del presupuesto aprobado, proponer los criterios o recomendaciones para elaborar el presupuesto del ejercicio siguiente.
- c) Emitir informes, estudios y propuestas en materia de planificación estratégica de la Ciudad, grandes proyectos urbanos y de desarrollo social, cultural, económico y ambiental de la Ciudad, a



requerimiento del Alcalde o de los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

d) Canalizar las demandas y propuestas socio-económicas procedentes de asociaciones e instituciones con actividad económica y social en el ámbito de la Ciudad sin representación en el Consejo Social y actuar como cauce de participación y diálogo de los distintos interlocutores sociales en el análisis de estas propuestas.

e) Promover la participación ciudadana y la mejora de la calidad de la democracia local en Castellón.

f) Regular su propio régimen de organización y funcionamiento interno, en desarrollo de este Reglamento.

g) Cualesquiera otras funciones que las disposiciones legales o el Pleno municipal le encomiende.

### III.- TRABAJO REALIZADO EN 2015.

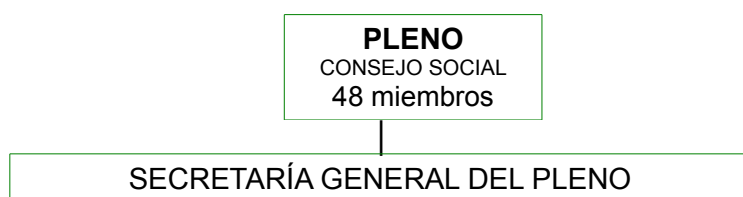
Un año más, al presentar este informe, fiel reflejo de lo vivido por el Consejo, se da cuenta a toda la ciudadanía de Castellón, de las actividades llevadas a cabo durante el año 2015.

En el año 2015, al haberse celebrado elecciones municipales el día 24 de mayo, expiró el mandato de los consejeros y consejeras, salvo el de los que tenían la condición de natos (artículo 8 del Reglamento Orgánico del Consejo).

Una vez constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones municipales, el Consejo Social tuvo que renovar a sus consejeros y consejeras, sin perjuicio de su reelección, para poder constituirse posteriormente en un nuevo consejo.



### III.1. ORGANIGRAMA DE TRABAJO DEL CONSEJO SOCIAL.



### III.2. FUNCIONAMIENTO ÓRGANOS.

Es de resaltar la participación de los consejeros y consejeras que se registró en la sesión celebrada por el Pleno el día 30 de abril de 2015.

#### III.2.1. SESIÓN DEL PLENO.

El Pleno del Consejo Social se ha reunido, con arreglo a su régimen de sesiones, aprobado por acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2012, durante el año 2015 en sesión ordinaria, el día 30 de abril. De dicha sesión se realizó convocatoria, con su correspondiente orden del día, que se notificó a todos los consejeros y consejeras y, posteriormente, se extendió acta de la misma.

En ella se tramitaron los siguientes asuntos:

*Fecha:* 30 / 04/ 2015

*Carácter:* ordinaria

*Asuntos tramitados*

---

\* Se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el 18 de septiembre de 2014.

\* Se aprobó, por unanimidad, el informe de los asuntos tramitados por el Pleno del Consejo durante el año 2014.

\*Quedó enterado del informe de la Concejalía de Hacienda sobre la estabilidad presupuestaria de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 y del Presupuesto aprobado para el año 2015.

#### III.2.2.- SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.

Desde ella se han realizado todas las funciones de la secretaría del Consejo recogidas en el artículo 16 de su Reglamento.



#### **IV.- VALORACIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.**

La valoración de la colaboración prestada directamente al Consejo Social por parte de los Servicios Municipales que han sido requeridos por la Presidencia ha sido valiosa y se agradece por la dedicación y trabajo desempeñados, así como por su asistencia a la sesión ordinaria del Pleno.

#### **V.- PROPUESTA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2016.**

Como objetivos para este año 2016 se tenía previsto celebrar sesión extraordinaria constitutiva, que tuvo lugar el 27 de enero y también todas aquellas ordinarias que se determinaran en el correspondiente acuerdo.

Se hace necesario seguir incorporando mecanismos que permitan realizar un seguimiento y evaluación de los acuerdos adoptados por el propio Consejo.

Se seguirán utilizando, de manera intensiva, las nuevas tecnologías de la comunicación en las relaciones del Ayuntamiento con los miembros del Consejo y con la ciudadanía en general.

#### **VI.- EL CONSEJO SOCIAL EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

La página web del Ayuntamiento [www.castello.es](http://www.castello.es), herramienta básica de comunicación, permite difundir la actividad del Consejo Social para que la ciudadanía tenga la posibilidad de seguirla, así como su trabajo desde los inicios del mismo y a lo largo del año de que se trate, como máximo órgano de participación ciudadana. Para ello le dedica un apartado en la Sección Ayuntamiento de la misma, que se ha ido nutriendo de toda la



información generada y que se estructura en nueve menús:

- Presentación
- ¿Qué es?
- Sede
- Funciones
- Composición
- Órganos y régimen de funcionamiento
- Informes
- Fundamento legal
- Normativa

Las apariciones del Consejo Social en los diferentes medios de comunicación durante el pasado año 2015 se han centrado en los aspectos referidos a la celebración de su sesión plenaria.

A continuación se presenta una relación cronológica de los artículos aparecidos en prensa:

MEDIO COMUNICACIÓN Fecha	Resumen
<b><u>EL PERIÓDICO MEDITERRÁNEO</u></b> 01/05/15	El Alcalde defiende la estabilidad de las cuentas y asegura que el próximo mandato será el de las inversiones.
<b><u>LEVANTE EL MERCANTIL VALENCIANO</u></b> 02/05/15	El Consejo Social de la Ciudad celebra su última reunión del mandato.